

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169110162571

Página 1 de 1

Cartagena, 01-04-2016

Señor:

RUBEN DARIO SEPULVEDA

GERENTE COLOMBIA MINERA S.A.S.

CARLOS AUGUSTO ZAPATA

GERENTE SUPLENTE COLOMBIA MINERA S.A.S.

Carrera 27 No. 41-37 Piso 2

Medellín

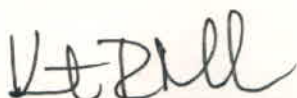
Asunto: Notificación por aviso expediente 0-519

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 0-519, se ha proferido la **Resolución N° 000167 del 26 de Junio de 2015**, "por medio de la cual la Agencia Nacional de Minería Resuelve *"Una solicitud de suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. 0-519"*, contra la cual procede recurso de reposición, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR CARTAGENA

Anexos: Lo enunciado

Copia: No aplica

Elaboró: Sirley Natalia Grajales Villacob. Abogada- Contratista

Revisó: Katia Romero Molina -Coordinadora PAR Cartagena

Fecha de elaboración: 01/04/2016

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: no aplica

Archivado en: Expediente No. 0-519

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC-ZN No.

26 JUN 2015

(000167)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0-519"

El Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo del 2013, VSC 593 del 20 de junio del 2013 y VSC -924 del 22 de octubre del 2014, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 25 de octubre de 2006, entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y los señores **ORLANDO SOLORZANO ROMERO, JAVIER GONZALEZ TORRES, RAFAEL HERRERA PANZZA, DELIA RODRIGUEZ GAONA Y GUILLERMO GONZALEZ OLIVERI**, se suscribió el Contrato de Concesión No. **0-519**, para la Exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y PLATA**, en un área de 1774,750 hectáreas, ubicado en Jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**, en el Departamento de **BOLIVAR**, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 30 de mayo de 2007, fecha en que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 16-23).

Mediante Resolución N°0275 de 17 de Febrero de 2011, inscrita en Registro Minero Nacional el 04 de mayo de 2011, la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar declaró perfeccionado el trámite de una cesión de derechos y obligaciones del 97% dentro del contrato de concesión N°0-519 a favor de la sociedad **COLOMBIA MINERA S.A.S.** (Folios 76 al 78)

Mediante oficio con radicado No. 20139020050042 del 20 de agosto del 2013, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 9 de septiembre del 2013, el señor Carlos Augusto Zapata Alzate, Representante Legal de la sociedad **COLOMBIA MINERA S.A.S** presentó solicitud de suspensión de obligaciones manifestando textualmente lo transcrito a continuación: (Folios 152-153)

"...Por medio del presente documento respetuosamente solicito se apruebe una suspensión de términos y obligaciones contractuales con respecto al contrato de la referencia, el motivo es que dado que aún no se ha aprobado la licencia ambiental no se ha podido dar cumplimiento a las obras de construcción y montaje. Dicha suspensión la solicito por un término inicial de 12 meses, aclarando que en caso de que la licencia ambiental sea otorgada durante ese periodo de tiempo se procederá a informar inmediatamente a la autoridad minera".

A través de auto de tramite N° 980 del 17 de septiembre de 2014, notificado por estado Jurídico N° 55 del 18 de septiembre de 2014, el Punto de Atención Regional Cartagena, resolvió: (Folios 485-486)

"INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de términos y obligaciones del contrato de concesión minera No. 0-519, deberá comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.

Requerir al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, radicada el 20 de agosto de 2013, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo."

61

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión No. 0-519"

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez evaluado el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 0-519, se observa que mediante oficio con radicado No. 20139020050042 del 20 de agosto del 2013, el Señor Carlos Augusto Zapata Alzate, Representante Legal de COLOMBIA MINERA S.A.S presentó solicitud de suspensión de obligaciones. (Folios 152-153)

En atención a lo anterior, mediante auto N° 980 del 17 de septiembre de 2014, notificado por estado Jurídico N° 55 del 18 de septiembre de 2014, la autoridad minera requirió al titular del contrato de concesión No. 0-519 para que comprobara ante esta autoridad minera nacional la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, concediéndole un término improrrogable de (01) mes, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato de la referencia, de conformidad con lo normado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 que es del siguiente tenor:

"Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (Subrayado y negrilla fuera de texto original)".

Teniendo en cuenta que el plazo anterior inicio el 18 de septiembre de 2014 y finalizó el 19 de octubre de 2014 sin que el titular diera cumplimiento a los requerimientos realizados por la Entidad, se procederá a declarar desistida la solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión No. 0-519.

En mérito de lo expuesto el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de suspensión de obligaciones presentada por el Representante Legal de la sociedad **COLOMBIA MINERA S.A.S**, titular del contrato de concesión **N° 0-519**, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al apoderado y/o representante legal de la sociedad **COLOMBIA MINERA S.A.S**, titular del contrato de concesión **N° 0-519**, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó: Grethel Cabarcas – Abogada PAR Cartagena
Filtró: Liliana Núñez – Abogada Zona Norte
Aprobó: Katia Romero – Coordinadora PAR Cartagena

GUIA CREDITO 834010382897

CONCLUSIONS



IMPRESSO POR: LITOARTEGRAF LTDA. P&C 831 137

Señor

Ruben Donio Sepulveda

gerente colombia minera S.A.S

carlos Augusto zapata.

gerente suplente colombia minera S.A.S

carrera 27 no 41-37 piso 2

Medellin.

		REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION	
GUIA No.	82897	FECHA	14-04-16
REMITENTE	agencia	FECHA GUIA	9
DESTINATARIO	Rubens		
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES
NOMBRE OP	GB	COD	32213
		RUTA	122
		CEL	
COD NOV	81	NOVEDAD	Cerrado 2 veces por blanco 1135
FECHA		SOLUCION	
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE			
IMPRESO POR LITOARTGRAF LTDA. PBX 831 1200			

De Agencia nacional de minería
Manga cra 20 # 24 AOB
cortogena - Bolivar

20169110162571

GUIA



C

CORTESIA

035000930766

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4

M.E.

Bogotá (1) 423 9086 - Cali (2) 991 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 5790
Lto. Mnt. Contribuyentes 000 de marzo 14/2000
Lto. Mnt. Transporte 9086 de marzo 14/2000

15/04/2016	12:41	MEDELLIN	01-001-0011055	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	83
DE: RUBEN DARIO SEPULVEDA				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 27 # 41-37 PISO 2				DIRECCION: CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE				CITA PARA ENTREGAR	
C.MANEJO				RECIBIA SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	
OTROS				DOCUMENTOS	
TOTAL FLETE				NOMBRE Y APELLIDO	
				C.C.	
DEV 834010362897 / 81-COORDINAR LA ENTRE				DIA MES AÑO HORA MIN	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA



C

CORTESIA

035000930766

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4

M.E.

Bogotá (1) 423 9086 - Cali (2) 991 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 5790
Lto. Mnt. Contribuyentes 000 de marzo 14/2000
Lto. Mnt. Transporte 9086 de marzo 14/2000

15/04/2016	12:41	MEDELLIN	01-001-0011055	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	83
DE: RUBEN DARIO SEPULVEDA				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 27 # 41-37 PISO 2				DIRECCION: CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE				CITA PARA ENTREGAR	
C.MANEJO				RECIBIA SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	
OTROS				DOCUMENTOS	
TOTAL FLETE				NOMBRE Y APELLIDO	
				C.C.	
DEV 834010362897 / 81-COORDINAR LA ENTRE				DIA MES AÑO HORA MIN	

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA



C

CORTESIA

035000930766

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4

M.E.

Bogotá (1) 423 9086 - Cali (2) 991 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 5790
Lto. Mnt. Contribuyentes 000 de marzo 14/2000
Lto. Mnt. Transporte 9086 de marzo 14/2000

15/04/2016	12:41	MEDELLIN	01-001-0011055	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	83
DE: RUBEN DARIO SEPULVEDA				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 27 # 41-37 PISO 2				DIRECCION: CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE				CITA PARA ENTREGAR	
C.MANEJO				RECIBIA SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	
OTROS				DOCUMENTOS	
TOTAL FLETE				NOMBRE Y APELLIDO	
				C.C.	
DEV 834010362897 / 81-COORDINAR LA ENTRE				DIA MES AÑO HORA MIN	

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169110162661

Página 1 de 1

(Ciudad), 04-04-2016

Señor(a):

SAMUEL CASTILLA PASO

Titular

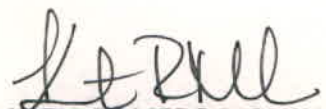
Barrio el Reposo Manzana L Lote 12 – Calle Virgen del Carmen
María la baja - Bolívar

Expediente No. LNB-51

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No.189 del 01 de abril del 2016, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 025 del 04 de abril de 2.016, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 20 N°24A-08 Sector Villa Susana Manga Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Ignacio Escorcia Hernandez. – C.M.

Revisó: Katia Romero Molina. Coordinadora

Fecha de elaboración: 04/04/2016

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Expediente.

20169110162661



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

83401332485
GUIA No. _____ FECHA _____ FECHA GUIA _____
REMITENTE Agencia Nacional
DESTINATARIO Samuel Castille
SE OFRECIO EN FECHA 14/6 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
NOMBRE OP M COD _____ RUTA _____ CEL _____
COD. NOV. 31 NOVEDAD Dire esta bien pero no
conoces. Favor verificar
FECHA _____ SOLUCION _____
Devolver Al Remitente
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____
FOPER 04 LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

834010382485
GUIA No. _____ FECHA _____ FECHA GUIA _____
REMITENTE Agencia Nacional
DESTINATARIO Samuel Castille
SE OFRECIO EN FECHA 12/4/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
NOMBRE OP M COD _____ RUTA _____ CEL _____
COD. NOV. 21 NOVEDAD Mercancia debe ser
ultima. Direccion para Maria
Lahaba BOL
FECHA _____ SOLUCION _____
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____
FOPER 04 LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

Guia: 834010382485
Fecha Sol: 13/04/2016 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR OFRECER EN LA MISMA DIRECCION
BARRIO EL REPOSO MZ L LOTE 12 CALLE
DE LA VIRGEN EN CARTAGENA CONFIRMA
ANDERSON

Contacto: PEDRO ORTEGA